



II. Cámara de Diputados de la Nación

SE INFORMA QUE YA SE ENCUENTRA HABILITADA -EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION GENERAL DE A. F. I. P. N° 2853/10- EL CORREO ELECTRONICO meda.dgac@hcdn.gov.ar

EN LA MENCIONADA DIRECCION SE CENTRALIZARÁ LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.